

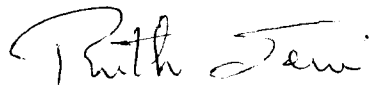


**CASO No. 0445-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-  
DRA. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA SUSTANCIADORA.-** Quito, 20

de marzo de 2012.- Las 11H57.- **Vistos:** La Sala de Admisión mediante providencia dictada el día 09 de junio de 2011, las 09H04 y notificada los 11 de junio del mismo año, aceptó a trámite la acción extraordinaria de protección de la causa signada con el número **0445-11-EP**.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127, de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducida, en mi calidad de Juez Constitucional. Así mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al abogado Esteban Secaira Vaca, como Actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional. Continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección antes señalada se dispone: **1)** Cítese con el contenido de la acción y de esta providencia a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas para que dentro del término de cinco días presenten un informe de descargo, bajo las pretensiones de ley; **2)** Hágasele saber el contenido de la acción y de esta providencia a la Municipalidad de Samborondón, en las personas de su Alcalde y su Procurador síndico en su calidad de tercero interesado en el casillero judicial señalado para el efecto; **3)** Hágasele saber el contenido de la

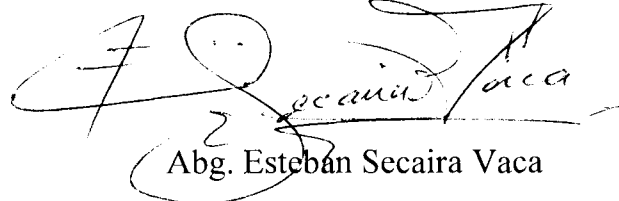
acción y de esta providencia al señor Procurador General del Estado, mediante oficio remitido a su despacho con la finalidad de que en el término de cinco días presente un informe acerca de las violaciones señaladas en la demanda; 4) Hágasele saber el contenido de la presente providencia al legitimado activo, esto es al Abogado César Mosquera Aguirre en la casilla constitucional señalada para el efecto; 5) Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a las partes para ser oídas en Audiencia Pública el día **4 de abril de dos mil doce** a las **15H00**; **NOTIFÍQUESE.-**



DRA. RUTH SENI PINOARGOTE

**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito D.M., 20 de marzo de 2012.-



Abg. Estebán Secaira Vaca

**ACTUARIO**